



CONV/073/013

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODIRGUEZ REYES Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACION "DESARROLLANDO UN MUNDO MEJOR A.C." REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. VICTORIA ELIZABETH SANDOVAL CUSTODIO A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLABORADOR". QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **DECLARACIONES:**

1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara. Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007.



- Property States
- **2.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2012, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".
- **4.-** Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.

# B).- Declara la Asociación Civil "DESARROLLANDO UN MUNDO MEJOR A.C." a través de su representante legal:

- 1.- Es una persona jurídica constituida de conformidad a lo dispuesto por la legislación mexicana aplicable, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,322 de fecha 21 de Agosto del año 2012 inscrito en el Registro Público de la Propiedad No. 26888, pasada ante la Fe del Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, Notario Público número 83, de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco.
- 2.- Tiene por objeto, 1.-Proporcionar atención Psicológica y prevención en conductas adictivas y de sexualidad a niños y jóvenes de escasos recursos. 2.- Brindar Apoyo Psicológico a personas de escasos recursos que sean victimas de violencia Intrafamiliar.3.- Ofrecer asistencia y capacitación en materia de nutrición y Psicología a personas de escasos recursos.
- 3.- La C. Victoria Elizabeth Sandoval Custodio, en su carácter de representante legal de la Asociación, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, tal y como se desprende de la clausula.









- 4.- Que esta inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el Número DUM120614GZ8.
- 5.- Para efectos de este convenio, señala como domicilio en avenida de los maestros número 560 Colonia Alcalde Barranquitas.

### C).- DECLARAN LAS PARTES QUE:

- 1.- Es su voluntad celebrar el presente convenio el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho y se celebra dentro de un marco de buena voluntad en el cual "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "DESARROLLANDO UN MUNDO MEJOR A.C." conjuntan sus voluntades:
- 2.- Es su voluntad celebrar el presente convenio para dejar asentado en el mismo, la expresión fiel de su voluntad sin reservas, conteniendo los términos de su respectiva colaboración, la cual acuerdan someterse al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Implementar un servicio de atención interdisciplinario en el Centro de Desarrollo Comunitario No.1 en áreas como lo son Educativa y Clínica, por parte de Psicólogos, Nutriólogos mediante la atención directa de diversos profesionistas miembros de la asociación.

**SEGUNDA.- MARCO CONCEPTUAL**.- Para el debido cumplimiento de los objetivos específicos del presente Convenio se entenderá como:

## TERCERA.- COMPROMISOS DE "DESARROLLANDO UN MUNDO MEJOR A.C."

- Dar una atención en el área educativa y clínica dentro de las disciplinas de Psicología y Nutrición.
- Implementar estrategias de acción de acuerdo a las necesidades de la población del Centro de Desarrollo Comunitario No.1.
- Aplicar un instrumento de diagnostico, evaluación y seguimiento de la población a atender.

Jean III

March Chang





La asociación colaboradora acuerda que la cuota de recuperación que se reciba por parte del usuario será dividido en un porcentaje del 70% para el profesionista y el 30% para el Sistema DIF Guadalajara. Debiéndose apegar estrictamente a los tabuladores autorizados por el Patronato del Sistema DIF Guadalajara, estando vigentes al momento de la firma los siguientes, para el área de Psicologia cada terapia grupal la cantidad de \$ 20.00 (veinte pesos); terapia individual \$ 30.00 (Treinta pesos M. N.) y \$ 40.00 (Cuarenta pesos M.N.) la terapia familiar. Para el área de Nutrición la cuota autorizada de consulta es la cantidad de \$ 30.00 (Treinta pesos M.N.).

### CUARTA.- COMPROMISOS DE DEL SISTEMA DIF GUADALAAJARA

- Brindar un espacio dentro de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario No.1. ubicado en Belisario Domínguez # 2635, Col. La Esperanza efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio dentro de los horarios convenidos con la Directora del C.D.C.1 y sin entorpecer las actividades propias del mismo.
- Brindar las facilidades para el acercamiento y revisión de casos

QUINTA: DEL ANEXO.- El "Anexo A" que contiene los lineamientos y Criterios de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Guadalajara para el esquema y proceso de pago se adjunta al presente convenio y formará parte integral del mismo.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las PARTES se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información intercambíada, por lo cual, no podrán hacer públicos los términos y condiciones de este CONTRATO, o su relación contractual, en ningún material publicitario, de comercialización o promocional, sin el previo consentimiento por escrito de la otra PARTE, excepto que fuese requerido en términos de ley por autoridad competente











SEPTIMA.- RESPONSABLES.- Los responsables de la ejecución de los programas de trabajo que contempla el presente Convenio serán, por parte del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" el Director de Desarrollo Comunitario y por parte de "LA ASOCIACION" el Representante Legal de la Asociación Civil o quien éste designe en el momento oportuno, en los domicilios señalados en el mismo capitulo.

OCTAVA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que el personal designado como responsable de la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LA ASOCIACION", ni con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

**NOVENA.-** VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de la fecha de su firma hasta el 30 de Junio del 2013.

**DECIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación. Asimismo, se podrá dar por terminado en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de "LAS PARTES", en tales supuestos ambas revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la forma del Convenio Modificatorio o adendum correspondiente, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada parte, debidamente facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento.







**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se derivasen en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y OBTENCION DE RECURSOS.- En caso de ser necesario, cada una de "LAS PARTES" acuerdan gestionar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales y organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas a este convenio de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

DÉCIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- CONSENTIMIENTO PLENO Y LIBRE.- "LAS PARTES" manifiestan que en el otorgamiento del presente Convenio por ser de buena voluntad no ha existido dolo, violencia, error o vicio alguno del consentimiento que pudiese invalidarlo, por lo cual enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, quedando uno en poder de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y uno en poder de "LA ASOCIACION" ante los testigos cuyos nombres y firmas aparecen el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo acuerdo.





Leído que fue el presente convenio, lo firman por triplicado las partes que en el intervienen en unión de los testigos, obligándose a sus términos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 treinta de Enero del año 2013.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

C. ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

POR "DESARROLLANDO/UN MUNDO MEJOR A.C."

LIC. VICTORIA ELIZABETH SANDOVAL CUSTODIO

C. RAUL ROBLES AGUILA

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

DRA. BARJOUTH MALACON LEYVA

JEFATURA FECNICO MEDICO PSICOSOCIAL

LA PRESENTE HOJA ES LA NUMERO 06 DE 06 PERTENECIENTE AL CONVENIO DE COLABORACION CON "DESARROLLANDO UN MUNDO MEJOR A.C." PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO ESTIPULADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA A.C. DESARROLLANDO UN MUNDO MEJOR A.C. EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2013. DZMC